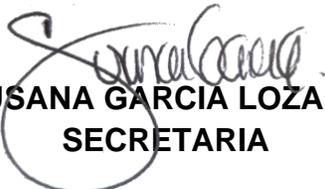


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso de radicado 2011-00161-00, informándole que hay una renuncia al poder otorgado por la ejecutada. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN, en calidad de representante legal de la firma de abogados sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. al mandato que le fue conferido por COLPENSIONES. Ello, teniendo en cuenta que, avisó del finiquito de su representación a la entidad demandada y han vencido los 5 días del memorial de renuncia radicado al Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., que se aplica por la integración normativa que señala el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Finalmente, se ordenará mantener el proceso en la Secretaría del Despacho para el impulso que le den las partes.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN, en calidad de representante legal de la firma de abogados sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. al mandato que le fue conferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el poder conferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES a la firma sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., por lo considerado en esta providencia.

TERCERO: ORDENAR mantener el proceso en la Secretaría del Despacho para el impulso que le den las partes.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 036 de Fecha 23- 06- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

SGL.

**Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48af89e3be691bdac06a209fb5b0c3d8aa52c0ad871b0dc253774abe7d766e46**

Documento generado en 23/06/2023 12:48:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**